



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2717**
Proceso : Deslinde y Amojonamiento
Demandante (s) : Gustavo Peláez Bustamante
Demandado (s) : Cenide Marles
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00098-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el día de hoy la apoderada judicial de la parte actora solicitó el aplazamiento de la diligencia a llevarse cabo el día de hoy, por tener inconvenientes para el desplazamiento, y por la imposibilidad de comparecer el perito Martin Zabala Arciniegas. Petición que estima el Despacho es procedente y por ello se reprogramada la diligencia, la cual fue suspendida el pasado 27 de mayo de 2022; y que fuera iniciada desde el pasado 17 de febrero del cursante.

En virtud de lo anterior se señala como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de deslinde y amojonamiento el día viernes **21 de octubre de 2022, a las 9:00 horas de la mañana**, de manera presencial en los inmuebles colindantes con las medidas de bioseguridad respectivas, previo a ello se deberá trasladar al Juzgado por la parte interesada. Se previene a las partes que deberán presentar los títulos de propiedad a más tardar el día de la diligencia.

Igualmente, y como no se evidencia respuesta por parte del IGAC, se hace necesario requerir la información solicitada mediante oficios No. 896 del 14 de septiembre de 2021, 45 de noviembre 23 de 2021 y 951 de 25 de agosto. Para el arribo de la anterior información, se concede el plazo improrrogable de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación que así lo indique, so pena de que este servidor imponga las sanciones a que hubiere lugar en el marco de la Ley, de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso. Librar por secretaría el respectivo oficio, anexando los oficios enviados y las constancias de remisión.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a9cf5ac3e9e38a313535649c7cbc45c507b9a82710b2d267a5db58e0fa0b28**

Documento generado en 22/09/2022 02:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>